

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

## COMISION PRINCIPAL

de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

## Remate de fincas.

Por disposición del señor Gefe de la Administración económica de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 é Instrucciones para su cumplimiento; se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Día 25 de Febrero de 1871, ante el señor Juez de primera instancia don Serafin Rubio, y escribano don Urbano Agüero, que tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

**Bienes del Estado—Clero.—Diócesis de la capital.—Parroquia de Cabuérniga.—Ayuntamiento de Los Tojos.—Rústica.—Menor Cuantía.**

**Fincas de la cofradía de Animas de Correpoco.**

Números 418 y 419 del inventario y los mismos del de permutación.

418. Un prado en Correpoco, perteneciente á la cofradía de Animas del mismo, ayuntamiento de Los Tojos, en la matilla; cabida 42 áreas 93 centiáreas; linda al N., S. y E. aprovechamiento comun, O. Vicente Rodríguez.

419. Otro en la Mátuca, cabida 26 áreas 40 centiáreas; linda al N. María Balbás, S. carretera, E. Ana Balbás y O. aprovechamiento comun, cerrado sobre sí.

Estas fincas componen un total de 69 áreas 33 centiáreas; han sido tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y don Domingo Hidalgo en 74 pesetas y capitalizadas por la renta de 4 pesetas 25 céntimos que producen en 95 pesetas 63 céntimos, por las que se rematan.

**Fincas del Santuario de Santa Agueda de Saja.**

Números 420 del inventario y el mismo del de permutación.

420. Una tierra en Saja, perteneciente al Santuario de Santa Agueda del mismo, ayuntamiento de Los Tojos, en Molino de arriba, cabida una área 96 centiáreas; linda al N. el río, S. camino, E. Serafina Sanchez y O. Domingo Gonzalez.

420. Un prado en la Barcena, cabida una área 50 centiáreas; linda al N. y O. Guadalupe Gonzalez, S. comun de vecinos y E. Manuel Fernandez.

Estas fincas componen un total de 3

áreas 46 centiáreas; han sido tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. Domingo Hidalgo en 68 pesetas y capitalizadas por la renta de 5 pesetas que producen en 112 pesetas 50 céntimos por las que se rematan.

**Fincas del Santuario de Colsa.**

Números 421 al 424 del inventario y los mismos del de permutación.

421. Una tierra en Colsa, perteneciente al Santuario del mismo, ayuntamiento de Los Tojos, en Bullain, cabida 3 áreas 30 centiáreas; linda al N. Vicente Gonzalez, S. Josefa Rebollo, E. lindo, y O. Antonio Sanchez.

422. Un prado en la fuente de Bulan, cabida 27 áreas 60 centiáreas; linda al N. Feliciano Sanchez, S. Clemente Balbás, E. José Rebollo y O. Manuel Sanchez.

423. Otro en la Gándara, cabida 7 áreas 75 centiáreas; linda al N. Joaquina Perez, S. camino, E. Patricio Gonzalez y O. Cristóbal Gonzalez.

424. Otro en Fuente la Carrera, cabida 6 áreas 60 centiáreas; linda al N. Josefa Rebollo, S. María Hiliana, E. Benito Hidalgo y O. Antonio Sanchez.

Estas fincas componen el total de 45 áreas 25 centiáreas; han sido tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. Domingo Hidalgo en 217 pesetas y capitalizadas por la renta de 10 pesetas 85 céntimos que producen en 244 pesetas 13 céntimos por las que se rematan.

**Fincas del Santuario del barrio de Colsa.**

Números 425 al 430 del inventario y los mismos del de permutación.

425. Un prado en Colsa, perteneciente al santuario del barrio, del mismo ayuntamiento de Los Tojos, en Bardalon, cabida 13 áreas 76 centiáreas; linda al N. Modesto Cuesta, S. Domingo Salceda, E. y O. caminos; con servidumbre.

426. Otro en las Llamas, cabida 12 áreas 48 centiáreas; linda al N. Matias Gutierrez, S., E. y O. comun de vecinos.

427. Otro en el Pradon, cabida 10 áreas 56 centiáreas; linda al N., E. y O. carretera y S. Rafaela de las Conchas.

428. Otro en las Llamas, cabida 11 áreas 94 centiáreas; linda al N. Francisco Sanchez, S. Servando Gonzalez, E. Rafaela Concha y O. camino.

429. Otro en el Cotejon, cabida 6 áreas; linda al N. comun de vecinos, S. Manuel Fernandez, O. id. y E. Carmen Cochas.

430. Otro en la Molina, cabida 18

áreas 36 centiáreas; linda al N. y O. Patricio Gonzalez, S. Basilio Rebollo y E. Ramon Rebollo.

430. Otro en la palacia de Abuera, cabida 4 áreas 16 centiáreas; linda al N. Benito Idalgo, S. camino, E. Rufina Concha y O. María Viaña.

430. Otro en el Moruco, cabida 3 áreas 94 centiáreas; linda al N. Servando Gonzalez, S. Manuel Fernandez, E. capellanía de ánimas y O. María Idalgo.

Estas fincas componen un total de 81 áreas 10 centiáreas; han sido tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. Domingo Idalgo en 303 pesetas y capitalizadas por la renta de 15 pesetas 15 céntimos que producen en 340 pesetas 88 céntimos por las que se rematan.

**Fincas del Santuario de Ntra. Sra. del Rosario y San Antonio de los Tojos.**

Números 431 al 436 del inventario y los mismos del de permutación.

431. Un prado en Los Tojos, perteneciente al Santuario del Rosario y San Antonio del mismo, ayuntamiento de Los Tojos, en la Molina; cabida 4 áreas 8 centiáreas; linda al N. Ventura Concha, S. arroyo, E. Venancio Fernandez y O. Manuel Fernandez.

432. Otro en Barcenilla, cabida una área 62 centiáreas; linda al N. Benita Roldan, S. Josefa Balbás, E. y O. comun de vecinos.

433. Otro en la Casuca, cabida 2 áreas 70 centiáreas; linda al N. Anacleto Perez, S. capellanía de Animas, E. camino y O. Lorenzo Gutierrez.

434. Otro en el Solmazo, cabida 7 áreas 4 centiáreas; linda al N. Lorenzo Fernandez, S. y E. Domingo Salceda y O. Ramon Cuesta, con 4 castaños buenos.

435. Otro en el Bardalon, cabida 6 áreas 72 centiáreas; linda al N. Ventura Martinez, S. Bernardo Gonzalez, E. María Gonzalez, y O. caminos.

436. Otro en el Cementerio, cabida 4 áreas 32 centiáreas; linda al N. Bernardo Gonzalez, S. María Perez, E. cementerio y O. Faustina Cuesta.

Estas fincas componen un total de 26 áreas 28 centiáreas; han sido tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. Domingo Hidalgo, en 150 pesetas y capitalizadas por la renta de 7 pesetas 50 céntimos que producen en 168 pesetas 75 céntimos por las que se rematan.

**Fincas del Beneficio de los Tojos.**

Números 500 al 502 del inventario y los mismos del de permutación.

500. Un prado en Los Tojos, perteneciente al Beneficio del mismo, ayuntamiento del mismo nombre, en Vado de la caña, cabida 17 áreas 28 centiáreas; linda al N. carretera, S. Celestino Perez, E. Ramon Cuesta y O. Ventura Concha, con 3 castaños.

501. Otro en el Empedrado, cabida 2 áreas 88 centiáreas; linda al N. y O. casa de Terán, S. arroyo, E. Fabian Salceda, con 2 castaños.

502. Otro en el Solmazo, cabida 4 áreas 20 centiáreas; linda al N. Ramona Idalgo, S. arroyo, E. Ramon Cuesta y O. Joaquín Cuesta, con 2 castaños.

Estas fincas componen un total de 24 áreas 36 centiáreas; han sido tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. Domingo Idalgo en 134 pesetas y capitalizadas por la renta de 6 pesetas 70 céntimos que producen en 150 pesetas 7 céntimos, por las que se rematan.

**Fincas de la Iglesia de Correpoco.**

Número 531 al 535 del inventario y los mismos del de permutación.

531. Un prado en Correpoco, perteneciente á la Iglesia del mismo, Ayuntamiento de Los Tojos, en la Retuerta, cabida 22 áreas 20 centiáreas; linda al N. Maria A. Ruvin, S. Juan Rodriguez, E. idem y O. camino, con 5 robles y 2 castaños.

532. Otro en Mucanillo, cabida 5 áreas 50 centiáreas; linda al N. Maria Gonzalez, S. y E. Ciriaca Gonzalez y O. camino.

533. Otro en la Barga, cabida 2 áreas 40 centiáreas; linda al N. Guillermo Vega, S. Ciriaca Gonzalez, E. Francisco Rodriguez y O. camino con servidumbre.

534. Otro en Tierrazona, cabida 2 áreas 64 centiáreas; linda al N. y O. paredon, E. y S. María Revollo.

535. Otro en la miés de Abajo, cabida un área 12 centiáreas; linda al N. y O. Braulio Vega, S. arroyo y E. Manuel Fernandez.

Estas fincas componen el total de 33 áreas 86 centiáreas, han sido capitalizadas por la renta de 10 pesetas 50 céntimos que producen en 236 pesetas 25 céntimos y tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. Domingo Hidalgo en 324 pesetas por las que se remata.

**Fincas de la Iglesia de Barcena Mayor.**

Números 536 al 540 del inventario y los mismos del de permutación.

536. Una tierra en Barcena Mayor, perteneciente á la Iglesia del mismo Ayuntamiento de Los Tojos, en Pumarejo, cabi-



da 60 centiáreas; linda al N. y S. Juan Balbás, E. lindo y O. Cecilio Abad.

537. Otro en Bárcena troiz, cabida una área, 48 centiáreas; linda al N. José de Juan, S. y O. María Montes y E. carretera, con un castaño seco.

538. Un prado en Rivero, cabida 6 áreas 60 centiáreas; linda al N. Lorenzo Perez, S. Rufina Cuesta, E. y O. castañar de comun de vecinos, con un castaño grande.

539. Otro en la Cotera, cabida 2 áreas; linda al N. Miguel Balbás, S. carretera, E. Cipriana Perez y O. Tomasa Poncho.

540. Otro en la Colladura, cabida 2 áreas 51 centiáreas; linda al N. y S. monto, E. Feliciano Martín y O. Marcelino Perez.

Estas fincas componen un total de 13 áreas 19 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de una peseta 25 céntimos que producen en 28 pesetas 13 céntimos y tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. Domingo Hidalgo en 107 pesetas por las que se rematan.

**Fincas de la iglesia de Comillas. Partido de Torrelavega.**

Números 6 608 al 6.612 de rústicas del inventario y 32 de urbanas.

6.608. Una tierra en Comillas, perteneciente á la iglesia del mismo Ayuntamiento del mismo nombre, en la mies de Solatorre, sitio del Llano, cabida 3 áreas 68 centiáreas; linda al E. el rio, S. Manuel del Castro, O. un lindon y N. Claudio Lopez.

6.609. Un prado en la mies de Moria, sitio de San Cristóbal, cabida 84 áreas 62 centiáreas; linda al E. herederos de D. Justo Lledias, S. los de don Lucas San Juan, O. Juan Francisco de San Juan y N. el mar y prado de Josefa Sanchez.

6.610. Otro en la mies y sitio de Rubarana, cabida 3 áreas 52 centiáreas; linda al E. Francisco Lopez, S. cambera concejil, O. Manuel del Castro y N. camino real.

6.611. Otro en el sitio de la Jerra, cabida 2 áreas 72 centiáreas; linda al E. Vicente Torre, S. huerto de Domingo Cuevas, O. cerradura y N. un lindon.

6.612. Otro á la Cardoso, cabida 2 áreas 80 centiáreas; linda al E. y S. Juan Francisco San Juan, O. y N. un lindon.

32. Una casa situada en la plazuela de Ibañez, que consta de planta natural y alzada; linda por la derecha, segun se encuentra con una calleja, por la izquierda y acesorio con casa de D. Teresa del Piélago y por enfrente calle pública, tiene una superficie de 42 metros 70 centímetros.

Estas fincas componen un total de 97 áreas 76 centiáreas, han sido capitalizadas por la renta de 82 pesetas 50 céntimos que producen en 1,856 pesetas 25 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio Martínez Calonje y D. Antonio Aguirre en 2.025 pesetas, por las que se rematan.

**Fincas de la iglesia de Raisenada.**

Números 6,485 al 6,492 del inventario y los mismos del de permutacion.

6,485. Un prado en Raisenada, perteneciente á la iglesia del mismo, ayuntamiento de Comillas, en la mies de arriba, cabida una área 77 centiáreas; linda al E. Félix Maza, S. María Agustina, O. Francisco Br cho y N. Domingo Sala.

6,486. Otro en dicha mies, cabida 7 áreas 44 centiáreas; linda al E. Manuel Lopez, S. Manuel Ortiz, O. Francisco Lopez y N. Estéban Quijano.

6,487. Otro en dicha mies, cabida 2 áreas 30 centiáreas; linda al E. Juan Gutierrez, S. Tomasa Gutierrez, O. Tomás Alvarez y N. Manuel Ortiz.

6,488. Otro en dicha mies, cabida 8 áreas 88 centiáreas; linda al E. Manuel Sanchez, S. Teresa Fernandez, O. Tomasa Gutierrez y N. Domingo Salas.

6,489. Otro en la mies del Solar, cabida 8 áreas 40 centiáreas; linda al E. S. y O. María Quijano y N. cambera concejil.

6,490. Un helguero con cuatro castaños pequeños, á la Terrona, cabida una

área 10 centiáreas; linda al E. y S. Savino Bustamante, O. José Otero y N. carretero concejil.

6,491. Un prado á la Braña, cabida 2 áreas 16 centiáreas; linda al E. el rio, S., O. y N. Estéban Quijano.

6,492. Otro al Joyo, cabida 15 áreas 40 centiáreas; linda al E. Francisco Alvarez, S. y O. cerradura y N. Savino Bustamante.

Esas fincas componen un total de 47 áreas 45 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 15 pesetas que producen, en 337 pesetas 50 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio Martínez Calonje y D. Antonio Aguirre en 340 pesetas, por las que se rematan.

**Fincas de la cofradía de Animas de Ruisenada.**

Números 6,219 al 6,243 del inventario de rústicas 24 y 25 de urbanas.

6,219. Un huerto en Ruisenada, perteneciente á la cofradía de Animas del mismo, ayuntamiento de Comillas, en la Castañera, cabida una área 80 centiáreas; linda al E. y S. José San Juan, O. casa de esta procedencia y N. calleja.

6,220. Una tierra á la Cerrada de Atras, cabida 20 áreas 59 centiáreas; linda al E. Josefa San Juan, S. la misma, O. Miguel Sanchez y N. Narciso Garcia.

6,221. Un prado á la Revuelta, cabida 5 áreas 44 centiáreas; linda al E. Pedro Sanchez, S. José San Juan, O. María Gonzalez y N. Savino Bustamante.

6,222. Otro al mismo sitio, cabida 3 áreas 68 centiáreas; linda al E. Juan Lopez, S. Gregorio Lopez, O. Carmen Lopez y N. Pedro Sanchez.

6,223. Otro al mismo sitio, cabida 3 áreas 50 centiáreas; linda al E. y S. Juan Lopez, O. y N. Miguel Velez.

6,224. Otro á Azarramos, cabida una área 90 centiáreas; linda á todos vientos Savino Bustamante.

6,225. Otro al mismo sitio, cabida 10 áreas 26 centiáreas; linda al E. carretera concejil, S. Savino Bustamante, O. Tomás Alvarez y N. Francisco Bracho.

6,226. Otro al mismo sitio, cabida 16 áreas 10 centiáreas, linda al E. Tomás Alvarez, S. Savino Bustamante, O. Manuel Molleda, y N. Josefa Gutierrez.

6,227. Otro á la Tegera, cabida 5 áreas 4 centiáreas; linda al E. Rodrigo Lopez, S. y O. el mismo y N. cerradura.

6,228. Otro al mismo sitio, cabida 2 áreas 22 centiáreas; linda al E. Bonifacio Cabadas, S. cerradura, O. Manuel Gutierrez y N. Miguel Velez.

6,229. Otro al mismo sitio, cabida 3 áreas 68 centiáreas; linda al E. Rodrigo Lopez, S. otro de esta procedencia, O. Bonifacio Cabadas y N. Manuel Molleda.

6,230. Otro al mismo sitio, cabida 4 áreas 50 centiáreas; linda al E. Bonifacio Cabadas, S. Josefa Lopez, O. Rodrigo Lopez, y N. otro de esta procedencia.

6,231. Otro al mismo sitio, cabida 16 áreas 96 centiáreas; linda al E. Manuel Molleda, S. Rodrigo Lopez, O. Gregorio Alvarez y N. carretera concejil.

6232. Otro en la mies de Abajo, cabida 4 áreas 35 centiáreas; linda al Este Anselmo Martínez, S. Tomas Abarez, Oeste Gregorio Lopez y N. Lorenza Gutierrez.

6233. Otro en la misma mies, cabida 1 área 80 centiáreas; linda al E. Francisco Lopez, S. Maria Gutierrez, O. y N. Francisco Diaz.

6234. Otro en dicha mies, cabida 2 áreas 84 centiáreas; linda al E. y S. Josefa Gutierrez, O. y N. Francisco Diaz.

6235. Otro en la mies de Arriba, cabida 5 áreas 85 centiáreas; linda al Este Maria Ruiz, S. Francisco Lopez, O. Josefa S. Juan y N. Francisco Lopez.

6236. Otro en dicha mies, cabida 6 áreas 72 centiáreas; linda al E. Rodrigo Lopez, S. Estéban Quijano, O. Pedro Sanchez y N. Maria Gutierrez.

6237. Otro en dicha mies, cabida 8 áreas 50 centiáreas; linda al E. Pedro Sanchez, S. herederos de Domingo Quijano, Oeste Anselmo Martínez y N. Rodrigo Lopez.

6238. Otro en el mismo sitio, cabida 6 áreas 48 centiáreas; linda al E. Tomás Quijano, S. Domingo Salas, O. Francisco Bracho y N. cambera concejil.

6239. Otro en el barrio de la aldea, cabida 88 centiáreas; linda al E. y Sur cambera concejil. O. casa de Sabino Herrero y N. Tomas Quijano.

6240. Otro en la mies de los Llanos, cabida 9 áreas 88 centiáreas; linda al este el rio, S. cerradura, O. Manuel Otero y N. Manuel Quijano.

6,241. Otro en la misma mies, cabida 4 áreas 44 centiáreas; linda al E. el rio, S. José Gutierrez, O. Manuel Otero y N. Manuel Lopez.

6,242. Otro á Joyo el agua, cabida 2 áreas 90 centiáreas; linda á todos vientos cerradura.

6,643. Otro al mismo sitio, cabida 2 áreas 85 centiáreas; linda al E. un lindon, S., O. y N. seturas.

24. Una casa en la Castañera, compuesta de planta baja en bastante mal estado; linda por en derecha, con otra de José San Juan, izquierda con una calleja, acesorio huerto de José San Juan, y de esta procedencia, y por enfrente calle pública, tiene una superficie de 60 metros.

25. Otro casa en el barrio de la Aldea, compuesta de planta baja; linda por la derecha con otra de Sabino Bustamante izquierda una calleja, acesorio Tomás Quijano y por enfrente calleja pública, tiene una superficie de 50 metros.

Estas fincas componen un total de una hectárea 87 áreas y 26 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 40 pesetas 25 céntimos que producen en 905 pesetas 63 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio Martínez Calonje y don Antonio Aguirre en 1,179 pesetas por las que se rematan.

**ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en veinte plazos iguales de 5 por 10 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó más plazos se les abonará á razon de 3 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los anteces y demás datos que existen en la Administracion Económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independiente de los compradores; pero quedarán á salvo los acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entablase reclamacion sobre el esceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cuaquiera causa justa en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instruccion de 31 de

Mayo de 1855, deben dirigirse á la administracion, antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la administracion.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no descuajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos nel empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal segun dispone el decreto del Gobierno provisi nal de 23 de Noviembre de 1868.

10.º No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

11.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

12.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Cabuérniga y Torrelavega de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Santander 18 de Enero de 1871.—El Comisionado principal, Mariano Garcés.

**Anuncios particulares.**

**Compañía de los caminos de hierro del Norte, de Tudela á Bildao y de Alar á Santander.**

1.º de Febrero 1871.—Pequeña velocidad.

TARIFA ESPECIAL, SERIE C. NÚM. 3.

II.—Trasportes de sosa cáustica.

De Irún, Pasajes, San Sebastian, Bilbao y Santander á Madrid 215 rs. por 1,000 kilogramos.

NOTA.—La carga y descarga de los wagoes se verificará por los remitentes y consignatarios en el plazo de 24 horas para cada una de estas operaciones. Pasado este plazo la Compañía interesada cobrará UN REAL por hora de retraso y por wagon, reservándose el derecho de hacer efectuar la carga ó la descarga por cuenta de los interesados, cobrando 2 reales en tonelada por cada una de dichas operaciones, sin perjuicio de los derechos de almacenaje.

Condiciones de aplicacion.

1.º Las Compañías se reservan el derecho de exceder en cinco dias los plazos reglamentarios de expedicion y transporte, sin que por este hecho estén obligadas á ninguna indemnizacion.

2.º Los precios de la presente tarifa solo serán aplicados cuando el remitente o haya pedido expresamente en la declaracion de expedicion.

15 de Enero de 1871.

SANTANDER.

Imp. de la Gaceta del Comercio.